

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC12S39Q	 SEC12C01G
Asunto		Destinatario

APROBACION INICIAL EXPEDIENTE
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA
 TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 6/2018.-

MARIA ROCIO RODRIGUEZ PORRAS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **31 de Octubre de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

6.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 6/2018.- Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las necesidades de concesión de productividades y gratificaciones a la Policía Local que presta sus servicios en este Ayuntamiento, al objeto de retribuir, en el primer caso, el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que éste desempeña su trabajo, así como, en el segundo, retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que con los créditos inicialmente previstos en el presupuesto para el ejercicio 2018, para estos fines, no es posible cubrir las necesidades que se están produciendo y que se espera que se produzcan hasta final de año, debido todo ello:

- a) De un lado, a las bajas laborales, en algunos casos de larga duración, que se están produciendo durante el presente ejercicio económico.
- b) De otro, a las jubilaciones de dos miembros de la Policía Local que en lo que llevamos de año se han producido, y
- c) Finalmente, la excedencia voluntaria de un Policía Local a partir del presente mes de octubre por prestación de servicios en el sector público al haber sido nombrado funcionario de carrera como Policía Local en otro Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que los referidos conceptos de productividades y gratificaciones del personal vienen establecidos tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario y Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a las aplicaciones presupuestarias de productividades y gratificaciones, en concreto de la Policía Local, correspondiendo la determinación de la cuantía global destinada a estos conceptos al

Código Seguro De Verificación:	hkZ0Zb8nU0dWvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	02/11/2018 13:05:12	
Observaciones	Maria Del Rocio Rodriguez Porras - Técnico Administración Especial	Firmado	02/11/2018 09:51:00	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/hkZ0Zb8nU0dWvkEbsDNX7w==		Página	

Pleno de la Corporación, según los artículos 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2018, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Visto el informe que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 15 de Octubre actual,

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de Octubre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 6/2018, con el siguiente tenor:

INCREMENTOS

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1320.150.00	Productividad Policía Local	50.000,00
1320.151.00	Gratificaciones Policía Local	<u>27.500,00</u>
Total Incrementos:		77.500,00

DISMINUCIONES

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1320.121.01	Complemento Especifico Policía Local	10.000,00
1320.160.00	Seguridad Social Policía Local	30.000,00
1510.160.00	Seguridad Social Personal Urbanismo	10.000,00
2310.160.00	Seguridad Social Personal Bienestar Social	13.000,00
3230.160.00	Seguridad Social Personal Serv. Educativos	3.000,00
9310.120.00	R. Básicas Grupo A1 Servicios Financieros	2.000,00
9310.120.01	R. Básicas Grupo A2 Servicios Financieros	2.000,00
9310.121.01	Complemento Especifico Servicios Financieros	4.000,00
9310.160.00	Seguridad Social Servicios Financieros	<u>3.500,00</u>
Total Disminuciones:		77.500,00

Código Seguro De Verificación:	hkZ0Zb8nU0dWvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	02/11/2018 13:05:12
	Maria Del Rocío Rodríguez Porras - Técnico Administración Especial	Firmado	02/11/2018 09:51:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/hkZ0Zb8nU0dWvkEbsDNX7w==		



<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC12S39Q	 SEC12C01G

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 6/2018 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a dos de noviembre de dos mil dieciocho.-

Vº Bº
 EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
 Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	hkZ0Zb8nU0dWvkEbsDNX7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	02/11/2018 13:05:12	
	Maria Del Rocío Rodríguez Porras - Técnico Administración Especial	Firmado	02/11/2018 09:51:00	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/hkZ0Zb8nU0dWvkEbsDNX7w==			